



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL

EMPRESA AGUAS BOGOTÁ A.B. S.A ESP  
Período Auditado 2013 - Primer Semestre 2014

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2014

DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS

BOGOTÁ D.C. 17 DICIEMBRE DE 2014

AUDITORÍA A LA EMPRESA DE AGUAS BOGOTÁ S.A ESP.

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Joenx Castro Suárez
Subdirector de Fiscalización	Magda Liliana Medina Páez
Gerente	José Vicente Berardinelli Solano
Equipo de Auditoria:	Zonia Betancourt Rojas Patricia Pinto Camelo Flor Marina Luengas Becerra Néstor Carlos Bresneider García Isauro Yoscuá Ordoñez Alexander López Arciniegas Jorge Montealegre Cortés



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>4</b>
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>10</b>
2.1. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN CONTRACTUAL.....	10
2.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria del Contrato Interadministrativo de Comodato 9-99-10200-0161-2013. ....	12
2.1.2. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria, Contrato No. 51 de abril 16 de 2014 por \$15.254.432. ....	12
2.1.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Disciplinaria por la inversión de recursos en un bien que no es de su propiedad por \$208.593.047.71. ....	14
2.1.4. Hallazgo Administrativo Contrato de Transporte 07 de 2014. ....	18
2.1.5. Hallazgo Administrativo Contrato de Suministro 018 de 2014.....	18
2.1.6. Contrato de Prestación de Servicios 95 de 2013.....	19
2.1.7. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, por los pagos efectuados a un trabajador que no reunía los requisitos del cargo por \$106.694.876.....	20
2.2. PARQUE AUTOMOTOR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP .....	21
2.2.1. Hallazgo Administrativo Parque Automotor. ....	21
2.2.2. Hallazgo Administrativo vehículos Base Sur.....	22
2.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	23
2.3.1. Ingresos.....	24
2.3.2. Gastos .....	25
2.3.3. Hallazgo Administrativo - Cuentas por pagar - Cierre Presupuestal .....	25
2.3.4. Control Interno Fiscal .....	28
2.3.4.1. Hallazgo administrativo Mapa de riesgos – Presupuesto .....	28
2.4. GESTIÓN FINANCIERA.....	28
2.4.1. Componente Control Financiero .....	28
2.4.1.1. Factor Estados contables.....	28
2.4.1.2. Hallazgo administrativo deudores anticipos.....	30
2.4.1.3. Hallazgo administrativo saldo Balance General - Pasivos.....	31
<b>3. OTRAS ACTUACIONES.....</b>	<b>33</b>
<b>4. ANEXOS .....</b>	<b>34</b>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## **1. CARTA DE CONCLUSIONES**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10  
Codigo postal 111321  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Doctor  
**OSCAR HERNAN PARRA ERAZO**  
Gerente General  
Aguas de Bogotá S.A. ESP  
Código Postal 111321  
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Modalidad Especial a la Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP vigencia 2013 y primer semestre de 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la empresa y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en los procesos de contratación, eficiencia del parque automotor, gestión presupuestal y gestión financiera no cumple con los principios evaluados, por las razones que se exponen a continuación:

### **Contratación**

La empresa suscribió 224 contratos por \$206.706.771.787 en la vigencia 2013. Para efectos de la evaluación de la gestión fiscal se obtuvo una muestra de 24 contratos por \$16.149.425.818 (equivalentes al 8% del universo).

Mediante Contrato No. 51 de abril 16 de 2014 se alquilaron seis (6) mini cargadores a la firma MJPR SAS, para el cumplimiento de actividades de recolección de residuos mixtos y se evidenciaron mayores valores pagados por incremento en el contrato inicial, lo anterior en detrimento de los recursos de la entidad, incumpliendo con lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, artículo 3 de la Ley 610 de 2000, lo que lo pone incurso dentro de lo establecido por el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

La empresa suscribió el contrato No. 48 de 2013 para realizar la adecuación y mantenimiento del inmueble que no es de su propiedad, ejecutando recursos que serán de propiedad del arrendador por los ítems contratados que no pueden ser removidos del predio. Las obras contratadas y realizadas sobre un bien inmueble ajeno, constituyen un empobrecimiento del patrimonio de A.B., y en consecuencia un enriquecimiento del patrimonio del propietario arrendador.

En la ejecución del contrato 07 del 2014 no se cumplió con los intereses planteados debido a que no se sabe cuántos fueron los residuos de construcción, demolición y escombros generados por la intervención de las vías que Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial<sup>1</sup> transportados entre febrero y abril del 2014, por falta de seguimiento en su ejecución, no se tuvieron los soportes para la elaboración de las cuentas de cobro, requisito indispensable para la prestación del servicio.

---

<sup>1</sup> UAERMV



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

En cuanto al contrato 018 de 2014, no se le hizo seguimiento acorde a las obligaciones contraídas contractualmente.

En el Contrato 16 de 2014 se presentaron errores de tipo numérico que demuestran insuficiencia en los procedimientos de contratación por lo que se incumple el artículo segundo de la ley 87 de 1993.

La omisión en la gestión de la supervisión del contrato atentan contra la transparencia y la integridad de la contratación por las inconsistencias que se detectaron en este sentido.

En la contratación de un funcionario se observa que la documentación aportada por los aspirantes a cargo de la Empresa Aguas de Bogotá no es verificada y podemos concluir que no existe un control efectivo sobre el manejo de este tipo de procesos de selección de personal, poniendo en riesgo permanente los recursos públicos.

En conclusión, los contratos no contaron con un control y vigilancia que permitiera su correcta ejecución, por lo que las obligaciones del contratista no se cumplieron de acuerdo con lo pactado.

Por las razones expuestas se desconocieron los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, consagrados en la Constitución y la ley, así como el Manual Interno de Contratación.

### **Parque automotor**

En cuanto al estudio del Parque Automotor a cargo de Aguas de Bogotá se determinó un manejo ineficiente de los vehículos de la flota, que en su mayoría en el punto de descarga presentaron sobrecarga que supera el 30% de su capacidad, que determina mayores costos en reparación y mantenimiento.

### **Gestión Presupuestal**

Al revisar las Cuentas por pagar de la vigencia 2013 de la Empresa Aguas de Bogotá S.A ESP, reportadas y aprobadas en el presupuesto para la vigencia fiscal 2014, ascendió a la suma de \$28.647.968.685, que al cruzarla con la información suministrada por la oficina de presupuesto de la empresa, presenta una diferencia de \$15.734.819.866.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Además de lo anterior, en el informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones a 31 de agosto de 2014, se evidenció que estas cuentas fueron disminuidas en \$14.047.000.000.

Igualmente, al revisar los “Formularios: 300 CB-0103: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES y el Formulario: 14183 CB-0003: EJECUCION CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA ANTERIOR”, en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF de la Contraloría de Bogotá D.C, se detectaron diferencias en los giros acumulados presentados tanto en el informe de ejecución presupuestal como en el informe de las cuentas por pagar de la vigencia anterior.

### **Gestión financiera**

La cuenta de deudores en el auxiliar anticipos a favor por impuestos y contribuciones presenta un saldo de \$6.638.120.000. Estos anticipos deben ser depurados oportunamente cada año, lo que permiten establecer el valor correcto que se tiene con la DIAN, para lo cual se debe tener en cuenta el literal c., asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros del artículo segundo de la ley 87 de 1.993.

En cuanto al Control Interno Fiscal, Aguas de Bogotá S.A. ESP presenta debilidades, se observó la falta de coherencia de los actos administrativos generados por la empresa, que en dado caso afectarían los logros y decisiones de la organización.

Por lo anterior, se configuraron 12 observaciones administrativas, de las cuales 4 son con presunta incidencia disciplinaria y 4 con incidencia fiscal por valor de \$3.065.913.435,71.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Empresa debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., esto es, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación del informe final.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la empresa, las cuales deberán responder a cada una



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**JOENX CASTRO SUÁREZ**  
**Directora Técnica Sectorial**

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo a la información reportada por la Gerencia Jurídica de Aguas de Bogotá S.A. ESP, en adelante A.B., la contratación para la vigencia 2013 fue por \$206.706.771.787 correspondiente a 224 contratos y para el primer semestre de 2014 la contratación fue de \$13.325.029.587 en 76 contratos, para un total de \$220.031.801.374

Se seleccionó una muestra de 24 contratos por \$16.149.425.818 equivalentes al 8% del universo, así:

**CUADRO 1  
MUESTRA CONTRATACIÓN**

NÚMERO CONTRATO	NOMBRE	OBJETO	VALOR
006-2013	SERVITORNO SOLDADURA SAS	El contratista se compromete a suministrar en calidad de compra 580 carros papeleros de las siguientes características: carros en polietileno ABS con aditivos UV que protegen contra la vejez y roturas prematuras; con dos soportes para guardar bolsas plásticas; tres orificios frontales para llevar herramienta (rastrillos, pala y cepillo de barrer); con boca superior para sujetar bolsas; manija para maniobrase por el operario sin lastimarse las manos; con 2 ruedas de 6 pulgadas con rin metálico y rodamientos sobre un eje en varilla maciza de 5/8; compartimiento inferior para guardar los elementos de protección del operario (overol, impermeable, botas de caucho y EPPS) y con un compartimiento superior aislado del anterior para llevar el refrigerio del operario, libre de contaminación.	\$279.212.000
048-2013	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GERENCIA DE PROYECTOS INTERNACIONALES S.A	Realizar la consultoría para la revisión y aprobación de los diseños de acueducto y alcantarillado de urbanizaciones dentro del área de influencia del Acueducto Interveredal del Municipio de La Calera, y para la elaboración de factibilidades de prestación del servicio para planes parciales, así como realizar la gestión comercial y operativa de la prestación del servicio de acueducto en la Urbanización Arboretto Bosque Residencial.	\$18.000.000
057-2013	LA ESTACIÓN DE SERVICIO CARRERA 50 SAS	El presente contrato tiene por objeto el suministro de combustible para el parque automotor y maquinaria puesta a disposición de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. para la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Bogotá DC, a través de estaciones de servicio ubicadas en el perímetro urbano de BOGOTÁ D.C.	\$1.800.000.000
062-2013	VIGILANCIA SANTAFEREÑA & CIA LTDA	Prestar el servicio especializado de vigilancia y seguridad en las instalaciones administrativas, operativas, predios, vehículos y bienes muebles propiedad o en alquiler de Aguas de Bogotá S.A. ESP, así como en los puntos y zonas donde se solicite el servicio en la ciudad de Bogotá	\$74.210.071
082-2013	HEVCO SAS	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo a la flota de barredoras HEVCO de Aguas de Bogotá, desde el día cinco (5) de julio de 2013 al doce (12) de Julio del año 2013.	\$28.471.745
086-2013	VICTOR ALFONSO BASTO BERNAL	Realizar las reparaciones necesarias a las cajas compactadoras (placas compactadoras, placas barredoras, seguros, estructuras y soldaduras) y demás ajustes metalmecánicos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos y vehículos del proyecto de aseo de Aguas de Bogotá SA ESP.	\$460.000.000
095-2013	INDUSTRIA METALMECÁNICA IMA Y CIA LTDA	Garantizar el desempeño adecuado del sistema hidráulico de la caja compactadora y sus sistemas relacionados, garantizando además el suministro de partes para la adecuada operación de la flota de vehículos al servicio de la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P; de esta manera se brinda seguridad, comodidad y eficiencia de la operación de aseo en las doce (12) localidades atendidas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.	\$421.000.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10  
Código postal 111321  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

NÚMERO CONTRATO	NOMBRE	OBJETO	VALOR
100-2013	INDUFIB S.A.S.	La fabricación y suministro de seiscientos (600) carritos papeleros, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se describen a continuación.	\$298.700.000
006-2014	BIOINGENIERIA TECNOLOGÍA Y AMBIENTE S.A E.S.P. – BIOTA S.A. E.S.P.	Llevar a cabo las actividades de nivelación, volteos necesarios y disposición final de biosólidos generado por la PTAR, y dar apoyo en el caso que sea necesario con volquetas tipo doble troque para el plan de contingencia.	\$434.134.080
007-2014	VEM XPORT SAS	Contratar el servicio de transporte las veinticuatro (24) horas del día para el traslado de los residuos de construcción, demolición y escombros generados por la intervención de vías que realiza la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL en la ciudad de Bogotá D.C., hasta el sitio autorizado para tal fin.	\$1.193.760.400
012-2014	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS.	Prestar los servicios atinentes al proceso completo de preservación de la flota y sus acciones correctivas, incluidas en los manuales de los equipos, así como todas aquellas actividades conexas y complementarias requeridas para la adecuada operación de la flota; entre las que se incluye el lavado, el engrase de los vehículos, el engrase de las cajas compactadoras, el diagnóstico de fallas y control técnico; además de garantizar la administración, suministro y tenencia de todos los repuestos y accesorios necesarios para cumplir con el objeto del contrato.	\$616.000.000
013-2014	TRUCK SOLUTIONS SAS	Prestar los servicios de suministro, administración, mantenimiento de llantas y reencauche de la flota operada por Aguas de Bogotá S.A. ESP, y los servicios afines necesarios, con el objeto de asegurar la disponibilidad de la flota para el adecuado funcionamiento de la operación del servicio de aseo.	\$1.058.342.762
016-2014	CONSTRUCCIONES EQUIPOS Y MONTAJES SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	Prestar los servicios de reparación, mantenimiento y fabricación de las cajas compactadoras de la flota operada por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., y los servicios afines necesarios, con el objeto de asegurar la disponibilidad de la flota para el adecuado funcionamiento de la operación del servicio de aseo.	\$1.245.914.000
017-2014	ECOEQUIPOS S.A.S.	Prestar los servicios de reparación, mantenimiento y fabricación de las cajas compactadoras de la flota operada por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., y los servicios afines necesarios, con el objeto de asegurar la disponibilidad de la flota para el adecuado funcionamiento de la operación del servicio de aseo.	\$838.616.640
018-2014	IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S	Contratar el servicio de suministro de elementos de protección personal según las especificaciones técnicas, para los empleados de la empresa Aguas de Bogotá S.A.	\$265.405.874
019-2014	AMERICAN MACK LIMITADA	Prestar los servicios relacionados con el proceso de mantenimiento de los vehículos y sus acciones correctivas, así como aquellas actividades conexas y complementarias requeridas para la adecuada operación de los mismos, como son el lavado, engrase de los vehículos, el engrase de las cajas compactadoras; además del suministro de repuestos y accesorios necesarios para cumplir con el objeto del contrato.	\$334.400.000
020-2014	CAMIÓN COLOMBIA S.A.S.	Prestar los servicios relacionados con el proceso de mantenimiento de los vehículos y sus acciones correctivas, así como aquellas actividades conexas y complementarias requeridas para la adecuada operación de los mismos, como son el lavado, engrase de los vehículos, el engrase de las cajas compactadoras; además del suministro de repuestos y accesorios necesarios para cumplir con el objeto del contrato.	\$ 334.400.000
026-2014	TRANSPORTES COLOMBIANOS Y DE TURISMO COLTUR O S C	Alquilar a Aguas de Bogotá S.A. ESP., cuarenta (40) vehículos según lo siguiente: veintiséis (26) automóviles cinco puertas, trece (13) camionetas 4x4 doble cabina con platón y una (1) camioneta Kia Sportage, para el transporte de los trabajadores de Aguas de Bogotá S.A ESP, que apoyan las tareas de supervisión, control y movilización de personal dentro de la ejecución del proyecto de aseo en la ciudad de Bogotá D.C.	\$408.475.840
028-2014	SEGURIDAD PENTA LTDA	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad para los bienes muebles e inmuebles propios y alquilados de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP, así como los puntos donde ésta solicite.	\$291.748.341
031-2014	PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLE	Contratar el suministro de combustible para el funcionamiento del parque automotor y la maquinaria que se ha puesto a disposición de Aguas de Bogotá S.A. ESP., para cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 1-07-10200-0809-2012, por medio del cual se realizan las actividades operativas para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias en toda la ciudad de Bogotá D.C.	\$4.700.000.000
033-2014	CORPORACION PARA LA COMUNICACIÓN Y LA EDUCACION SUBA AL AIRE	Contratar los servicios de logística de los eventos de los contratos interadministrativos 141 – 2013, 089 – 2013, y de los convenios interadministrativos 154 – 2013 y 156 – 2013, como se detallan a continuación: ITM REFERENCIA DESCRIPCIÓN CANTIDAD	\$95.860.000
034-2014	IMPORTADORES	Contratar la compra de botas de PVC e impermeables según las	\$87.417.600

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10  
Código postal 111321  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

NUMERO CONTRATO	NOMBRE	OBJETO	VALOR
	EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S	especificaciones técnicas para los empleados de la Empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. pertenecientes al Proyecto de Aseo.	
42 29/07/2014	TALLERES DEL NORTE	Prestar los servicios relacionados con el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, así como aquellas actividades conexas y complementarias requeridas para la adecuada operación de los mismos como son: el engrase de los vehículos, el engrase de las cajas compactadoras; además del suministro de repuestos y accesorios necesarios para cumplir con el objeto del contrato.	\$751.734.465
051-2014	MJPR CONSTRUCCIONES SAS	Entregar en calidad de alquiler seis (6) vehículos tipo minicargadores para aguas de Bogotá S.A. ESP, para el cumplimiento de las actividades de recolección de residuos mixtos y escombros en la ciudad de Bogotá.	\$113.622.000
	<b>TOTAL</b>		<b>\$16.149.425.818</b>

Fuente: Muestra determinada por el Equipo Auditor

### 2.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria del Contrato Interadministrativo de Comodato 9-99-10200-0161-2013.

Evaluado el contrato en mención se establece que dentro de las obligaciones contractuales, establecidas en la cláusula tercera, específicamente la contenida en el párrafo, le asistía a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en su condición de comodante contratar “(...) *el mantenimiento de cada uno de los bienes con la persona natural o jurídica que le ofrezca las mejores condiciones de garantía, precio y calidad, y el COMODATARIO asumirá el valor del mantenimiento contratado.*”, no obstante esta designación expresa, la actividad de contratación fue realizada por Aguas de Bogotá, a través de la suscripción de, hasta la fecha, ocho (8) contratos de mantenimiento identificados con los números 86 y 95 de la vigencia 2013 y 12, 16, 17, 19, 20 y 42 de 2014.

Con lo descrito se contraviene lo acordado a través del contrato de Comodato 9-99-10200-0161-2013, configurándose una posible falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

### 2.1.2. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria, Contrato No. 51 de abril 16 de 2014 por \$15.254.432.

Contrato suscrito con MJPR SAS NIT. 900.629.376-1, con el objeto de entregar en calidad de alquiler seis (6) vehículos tipo minicargadores para A.B., para el cumplimiento de actividades de recolección de residuos mixtos y escombros en la ciudad de Bogotá, para uso todos los días, 24 horas, de acuerdo a la solicitud del supervisor, con los seguros que exige la ley. Valor total por \$29.232.000, plazo de ejecución un mes (acta de inicio 24 de abril de 2014).

Mediante Memorando AB-5086-2014 la Gerencia de Operaciones solicitó la Adición por \$61.800.000 (incremento del 5%) y prórroga de dos meses, lo cual se define a través del Otrosí No. 1 del 23 de mayo de 2014

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10  
Código postal 111321  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Mediante Memorando AB-6224-2014 de 23 de mayo, la Gerencia de Operaciones solicita nuevamente modificar el contrato para que el mismo tenga un valor de \$67.512.000, para una suma mensual por cargador de \$5.626.000, por lo tanto se adiciona el contrato en \$5.712.000 (otro sí No. 2 del 30 de mayo de 2014).

A través de Otrosí No. 3 (22 de julio de 2014), se adiciona el contrato por \$33.756.000 y se prorroga por un mes.

Mediante Memorando AB-9619-2014 del 13 de agosto de 2014, la gerencia de operaciones solicita adición y prórroga del contrato 051 de 2014, reiterando que el valor mensual del alquiler del minicargador es de **\$5.626.000 IVA incluido** toda vez que se realizó un aumento en la mensualidad por razones de costo beneficio.

Mediante Otrosí No. 4 (15 de agosto de 2014) se adiciona el contrato por \$16.878.000 y prórroga por 15 días.

De lo anterior se concluye que el valor individual de cada cargador era de \$4.872.000, teniendo en cuenta que el valor total inicialmente pactado correspondía a \$29.232.000 mensuales, por los 6 cargadores.

Ahora bien, la empresa a motu proprio adicionó el contrato, incrementando el valor de cada cargador a \$5.626.000 IVA incluido.

Analizado el contrato y los soportes del mismo, se determinó<sup>2</sup> que los pagos se realizaron calculando los días trabajados por los cargadores, así.

**CUADRO 2  
LIQUIDACIÓN PAGO MINICARGADORES**

PERIODO	No. DIAS TRABAJADOS PERIODO	VALOR PACTADO (\$4.872.000) \$162.400 DIARIOS	VALOR PAGADO
24 de abril a 23 de mayo 2014	130	\$21.112.000	\$21.112.000
24 de mayo al 23 de junio 2014	172	\$27.932.800	\$32.255.732
24 de junio al 22 de julio 2014	152	\$24.684.800	\$30.187.500
23 de julio al 22 de agosto 2014	141	\$22.898.400	\$26.442.200
23 de agosto al 6 de septiembre 2014	75	\$12.180.000	\$14.065.000
<b>PAGOS</b>		<b>\$108.808.000</b>	<b>\$124.062.432</b>

Fuente: Aguas de Bogotá

<sup>2</sup> Oficio AB-14676-2014, Gerencia de Operaciones Aguas de Bogotá, noviembre 20 de 2014.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Teniendo en cuenta la información reportada por la Gerencia de Operaciones de acuerdo con los supervisores en las diferentes zonas y con el precio inicialmente pactado, Aguas de Bogotá debió pagarle al contratista \$108.808.000 y con las órdenes de pago canceló un total de \$124.062.432 con una diferencia de – QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/C (\$15.254.432) que corresponde al sobre costo representado en el mayor valor pagado por la entidad sin justa causa al modificar el contrato inicial en detrimento de los recursos de la entidad, incumpliendo con lo consagrado en el artículo 8° de la Ley 42 de 1993, artículo 3° y 6° de la Ley 610 de 2000, así como el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

2.1.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Disciplinaria por la inversión de recursos en un bien que no es de su propiedad por \$208.593.047.71.

La A.B., suscribió con Inversiones Gigantón S.A. el contrato de arrendamiento No. 022 de 2013, donde estableció en la cláusula SEGUNDA Parágrafo 1° lo siguiente: **“PROPIEDAD DE MEJORAS, REPARACIÓN Y REPÓSICIÓN DE EQUIPOS. Todas las mejoras, reparaciones y reposiciones de bienes y equipos que deba realizar EL ARRENDATARIO, a los bienes dados en arrendamiento serán de propiedad del ARRENDADOR. Por lo tanto, EL ARRENDATARIO, renuncia expresamente a solicitar o reclamar judicial o extrajudicialmente el reconocimiento y pago de bienes o equipos que repare o reponga para poder explotar la infraestructura dada en arrendamiento, pues reconoce expresamente que estos son y serán de propiedad del ARRENDADOR. En todo caso, EL ARRENDATARIO, no podrá efectuar mejoras al inmueble dado en arrendamiento sin que previamente no hayan sido autorizados por escrito por EL ARRENDADOR”.** (Negrilla fuera de texto)

Sin considerar lo anterior la Empresa, suscribió el contrato de adecuación y mantenimiento No. 48 de 2013 con Ecoindustrial S.A.S., con el objeto de *“Realizar la Adecuación y mantenimiento del inmueble ubicado en la Calle 17 No. 124-81 Localidad de Fontibón, para el funcionamiento de oficinas en Aguas de Bogotá”.*

Al respecto se encuentra que el contrato de adecuación se hace sobre un predio que fue tomado en arriendo por Aguas de Bogotá a Inversiones Gigantón, y tal como lo señala el Contrato 22 de 2013 todas las obras de adecuación que realice el arrendador serán de propiedad del arrendatario. En este contexto y siendo que la generalidad de las actividades construidas no permiten una reutilización en caso de vencer el plazo del contrato de arrendamiento, estas obras simplemente cumplen con la finalidad de valorizar el predio donde son instaladas.

Verificada la información relacionada con el estudio económico que se efectuó para suscribir el contrato de arrendamiento (contrato 022 de 2013), se tiene que

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

las mejoras efectuadas sobre el bien no fueron tenidas en cuenta al momento de fijar el canon.

Vemos como existen obras como la ventanería o las de puntos eléctricos que no podrían ser trasladados, o que su retiro resultaría más oneroso.

De acuerdo al concepto técnico los siguientes ítems no pueden ser retirados por Aguas de Bogotá del predio en arriendo sin que se modifique la obra:

**CUADRO 3  
OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CONTRATO INICIAL  
INAMOVIBLES EN EL PREDIO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1.1	Construcción divisiones doble cara para oficina en drywall con longitudes variable incluyendo acabados en viniltex tipo uno dos manos en las sedes del Acueducto y Fontibón.	M2	135,00	47.200,00	6.372.000,00
1.2	Construcción de tapa y filos en drywall para instalación de ventanería con longitudes variable incluyendo acabados en Viniltex tipo uno dos manos en las sedes de Fontibón.	ML	350,00	4.500,00	1.575.000,00
1.3	Cieloraso en icopor con perfiles troquelados.	M2	105,00	27.500,00	2.887.500,00
1.4	Int y suministro de rejilla techo plástica .60x1.20 punta diamante para cieloraso.	UN	6,00	58.000,00	348.000,00
1.5	Int y suministro de láminas de acrílico .60x1.20 punta diamante para cieloraso.	UN	20,00	17.000,00	340.000,00
1.6	Desmante y limpieza de láminas de cieloraso para ser pintadas en Viniltex dos manos.	UN	435,00	6.500,00	2.827.500,00
1.7	Pintura muros Viniltex tipo uno dos manos en las sedes de Fontibón.	M2	1.125,00	10.500,00	11.812.500,00
1.8	Pintura esmalte oficina mantenimiento.	M2	112,00	12.500,00	1.400.000,00
1.9	Pintura techos tipo dos en la sedes de Fontibón.	M2	367,00	9.400,00	3.449.800,00
1.10	Limpieza y aseo ventanería.	GLB	1,00	160.000,00	160.000,00
1.11	Cubierta teja traslúcida opal con estructura metálica.	M2	31,35	195.000,00	6.113.250,00
1.12	Int flanche lámina galvanizada en cubierta.	ML	5,70	28.000,00	159.600,00
1.13	Ventanería fija en aluminio con vidrios de 5mm.	M2	51,00	184.000,00	9.384.000,00
1.14	Puerta en aluminio en tubular de 3x1.1/2 con chapa.	UN	12,00	550.000,00	6.600.000,00
1.15	Oficina gerencia puerta y cuerpo fijo en cristal templado con herraje de acero (pie de amigo) para fijación de vidrio de 8mm incoloro con manija en acero y chapa de seguridad 5,67x2,30.	M2	13,04	450.000,00	5.868.450,00
1.16	Entrada inicial gerencia puerta en tubular de 3x11/2" con marco de 3x1 cristal incoloro de 6mm sistema de pisa vidrio proyectante serie s.a con chapa.	M2	5,00	230.000,00	1.150.000,00
1.17	Puerta en aluminio en tubular de 3x1.1/2 con chapa sala de juntas oficina gerencia	UN	1,00	520.000,00	520.000,00
1.18	Película sandblasting vidrios gerencia	M2	17,25	38.000,00	655.500,00
1.19	Cambio e instalación de tejas plásticas en Eternit	UN	5,00	45.000,00	225.000,00
1.20	Instalación y dotación de sanitario blanco.	UN	1,00	380.000,00	380.000,00
2.32	Superficie de 1,80x,40 para mueble de cocina.	UN	1	324.000,00	324.000,00
2.34	Pirlan de 15x1,55 para dilatación de piso para el acceso de oficina gerencia	UN	1	180.000,00	180.000,00
3.1	Puntos eléctricos en tomas normales	UN	4,00	95.000,00	380.000,00
3.2	Puntos de datos con cable utp cat 6e amp	UN	94,00	27.000,00	2.538.000,00
3.3	Puntos de voz con cable utp cat 5e amp	UN	16,00	27.000,00	432.000,00
3.4	Puntos eléctricos con salida regulada con polo aislado	UN	70,00	32.000,00	2.240.000,00
3.5	Swiche de 48 puertos	UN	1,00	950.000,00	950.000,00
3.6	Cable utp categoría 6e amp	ML	1.650,00	3.950,00	6.517.500,00



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
3.7	Cable awg/thw no 12.	ML	1.180,00	8.700,00	10.266.000,00
3.8	Canaleta plástica del 60x25 mm.	ML	115,00	16.000,00	1.840.000,00
3.9	Arreglo de y mantenimiento de avisos en impresión digital.	UN	1,00	350.000,00	350.000,00
3.11	Mantenimiento y cambio de tubo halógeno a lámpara de 60x60.	UN	12,00	15.000,00	180.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>88.425.600,00</b>
	ADMINISTRACION 11%				<b>9.726.816,00</b>
	IMPREVISTOS 5%				<b>4.421.280,00</b>
	UTILIDAD 5%				<b>4.421.280,00</b>
	IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%				<b>707.404,80</b>
	<b>VALOR TOTAL</b>				<b>107.702.380,80</b>

FUENTE: Contrato 048 de 2012 Aguas de Bogotá S.A. ESP

Adicional a que los bienes antes descritos no podrían ser retirados por Aguas de Bogotá, también se establecen unos valores unitarios donde se incluye mano de obra que se pierde en el evento que se retiren del inmueble y varios de ellos se realizan con unas medidas especiales que no son útiles en otro predio. En el caso de la pintura, los pisos y construcciones no se podrían recuperar porque dañarían el predio tomado en arriendo, costo que ascendería a \$107.702.380,80 como se muestra en el cuadro anterior.

Por otra parte, se realizó el Otrosí No. 1 de adición y prórroga al contrato de adecuación y mantenimiento por \$160.000.000 de los cuales hay ítems que son inamovibles como se detalla a continuación:

**CUADRO 4  
OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ADICIÓN  
INAMOVIBLES EN EL PREDIO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
<b>1.00</b>	<b>MUROS DRYWALL</b>				
1.1	Pintura techos tipo dos en la sedes de Fontibón.	M2	120,00	9.400,00	1.128.000,00
1.2	Pintura muros Viniltex tipo uno dos manos en las sedes de Fontibón	M2	715,00	10.500,00	7.507.500,00
1.3	Construcción divisiones doble cara para oficina en drywall con longitudes variable incluyendo acabados en Viniltex tipo uno dos manos en las sedes del acueducto y Fontibón	M2	78,00	47.200,00	3.681.600,00
1.4	Construcción de tapa y fillos en drywall para instalación de ventanería con longitudes variable incluyendo acabados en Viniltex tipo uno dos manos en las sede de Fontibón	ML	80,00	4.500,00	360.000,00
<b>2.00</b>	<b>CABLEADO ESTRUCTURADO</b>				
2.1	Puntos de datos con cable utp cat 6e amp	UN	25,00	27.000,00	675.000,00
2.2	Puntos de voz con cable utp cat 5e amp	UN	34,00	27.000,00	918.000,00
2.3	Puntos eléctricos con salida regulada con polo aislado	UN	98,00	32.000,00	3.136.000,00
2.4	Cable utp categoría 6e amp	ML	2.750,00	3.950,00	10.862.500,00
2.5	Cable awg/thw no 12	ML	1.770,00	7.900,00	13.983.000,00
2.6	Cable awg/thw no 14	ML	500,00	6.900,00	3.450.000,00
2.7	Cable awg/thw no 8	ML	130,00	8.400,00	1.092.000,00
2.8	Canaleta plástica del 60x25 mm	ML	70,00	16.000,00	1.120.000,00
2.9	Cable utp categoría 5e amp	ML	950,00	3.350,00	3.182.500,00
2.10	Puntos eléctricos con salida regulada con polo aislado	UN	30,00	32.000,00	960.000,00
2.12	Patch panel de 48 puertos cat 5e amp	UN	5,00	570.000,00	2.850.000,00

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10  
Código postal 111321  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
2.13	Patch panel de 24 puertos cat 5e amp	UN	1,00	495.000,00	495.000,00
2.14	Swiche de 24 puertos	UN	1,00	650.000,00	650.000,00
2.15	Swiche de 48 puertos	UN	2,00	1.900.000,00	3.800.000,00
2.16	Path coor 2 m ml 1.50 y 2,00 ml	UN	130,00	16.500,00	2.145.000,00
2.17	Organizador bandeja	UN	8,00	45.000,00	360.000,00
2.18	Identificación salidas voz y datos	UN	35,00	28.000,00	980.000,00
2.19	Mantenimiento de lámparas cambio de balastos y tubos 2x96, 2x48,	UN	37,00	48.000,00	1.776.000,00
4.00	<b>PARTE ELÉCTRICA</b>				
4.1	Tablero de circuitos 18	UN	1,00	550.000,00	550.000,00
4.2	Tablero de circuitos 12	UN	1,00	410.000,00	410.000,00
4.3	Cajas de paso para transferencia manual de 40 amp	UN	2,00	290.000,00	580.000,00
4.4	Gabinete de piso 40u rack de .60x.90x1.00 metálico dynamic puerta perforada	UN	1,00	1.550.000,00	1.550.000,00
4.5	Canaleta metálica del 40x1.00 mm cuarto rack	ML	25,00	24.000,00	600.000,00
4.6	Troquel 10x4	UN	6,00	4.644,00	27.864,00
4.7	Instalación rack en cable encauchetado No. 12 tres líneas en tablero eléctrico con breakes de 40amp	UN	1,00	350.000,00	350.000,00
4.8	Ventaneria fija en aluminio con vidrios de 5mm	M2	11,20	184.000,00	2.060.800,00
4.9	Puerta en aluminio en tubular de 3x1.1/2 con chapa	UN	1,00	550.000,00	550.000,00
4.13	Int piso en porcelanato gerencia	ML	105,00	76.000,00	7.980.000,00
4.14	Guardaescoba en pvc gris	ML	176,00	18.000,00	3.168.000,00
4.16	Tablero en vidrio templado de 5mm con separadores en acero inoxidable	UN	1,00	280.000,00	280.000,00
4.17	Película en sanblasting con logo de Aguas Bogotá	UN	1,00	300.000,00	300.000,00
	<b>SUB TOTAL</b>				83518.764,00
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	10%			8.351.876,40
	<b>IMPREVISTOS</b>	5%			4.175.938,20
	<b>UTILIDAD</b>	5%			4.175.938,20
	<b>IVA SOBRE LA UTILIDAD</b>	16%			668.150,11
	<b>TOTAL OBRA</b>				100.890.666,91

FUENTE: Contrato 048 de 2012 Aguas de Bogotá S.A. ESP

Como en el caso del contrato inicial se determinaron para la adición otros ítems que por sus condiciones técnicas perderían sus propiedades físicas, las que ascienden a \$100.890.666,91.

Visto lo anterior, considera este organismo de control que las obras contratadas y realizadas por la sociedad sobre un bien inmueble ajeno, constituyen en un empobrecimiento del patrimonio de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., y en consecuencia un enriquecimiento del patrimonio del propietario arrendador.

Es así como la injustificada gestión fiscal ocasionó un detrimento a los recursos del erario del Distrito Capital representado en el total de la inversión realizada por A.B. en un predio que no es de su propiedad correspondiente a la suma de \$208.593.047.71.

Lo anterior, fundamentado en el incumplimiento de lo establecido en el artículo 8° de la Ley 42 de 1993, artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000, así como los numerales 1° y 21 del artículo 3, el 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10  
Código postal 111321  
PBX 3358888

#### 2.1.4. Hallazgo Administrativo Contrato de Transporte 07 de 2014.

A.B. contrató el 10 de febrero de 2014 a la firma VEM XPORT SAS para prestar “(...) el servicio de transporte las veinticuatro (24) horas del día para el traslado de los residuos de construcción, demolición y escombros generados por la intervención de vías que realiza la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAEMV en la ciudad de Bogotá D.C. hasta el sitio autorizado para tal fin”, plazo dos (2) meses, por \$1.193.760.400 y fecha de inicio 14 de febrero de 2014.

A través de oficio AB-4887 del 25 de abril de 2014 se comunicó la decisión de las partes de dar por terminado el contrato.

Dentro de las obligaciones, el contratista debió haber matriculado los carros con el fin de darle cumplimiento al Acuerdo No. 352 de 2008, según el informe de Aguas de Bogotá a folio 781 de la carpeta 4 que dice: “(...) Ninguna volqueta está matriculada en Bogotá DC, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 de la cláusula segunda del contrato 07 de 2014. De igual modo no se encontraron documentos que manifiesten que está en proceso de rematriculación (...)”.

Por lo anterior se incumplió el numeral 4° de la Cláusula Tercera Obligaciones del Contratista “(...) El parque automotor utilizado dentro de la ejecución de este contrato debe estar matriculado en la Ciudad de Bogotá, o en su proceso de rematriculación (...)”.

En este sentido la empresa A.B. transgredió el numeral 1° de la CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE que sostiene: “(...) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato de Transporte y en los documentos que de ella forma parte (...)”.

Con lo anterior se incumple lo establecido por el artículo 209 de la Constitución Política, así como el literal e del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

#### 2.1.5. Hallazgo Administrativo Contrato de Suministro 018 de 2014.

A.B. contrató el 12 de marzo de 2014 a la firma IMPORTADORES Y EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S. para la prestación del “(...) servicio de suministro de elementos de protección personal según las especificaciones técnicas, para los empleados de la Empresa de Aguas de Bogotá S.A.”, con fecha de inicio 3 de abril de 2014.

Con el fin de hacerle seguimiento a la gestión adelantada por el contratista este organismo de control solicitó comprobantes de ingreso del almacén y copia de la factura respectiva, comprobante de egreso para cada una de las zonas que se les

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

hizo entrega de los elementos de dotación; copia de la orden de pago realizada al contratista (IMPORTADORES Y EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S), así como los documentos soporte sobre devoluciones de bienes por la mala calidad o defectos que se hayan presentado al proveedor.

Con lo reportado por la empresa se revisaron las órdenes de remisión por Importadores y Exportadores SOLMAQ S.A.S, así como la copia de entrega de la dotación a las zonas respectivas en que A.B. realiza labores en la ciudad.

Dentro de las remisiones reportadas, la 347077 del 2014/10/08, describe la entrega de respirador R1'0 sin válvula N95 Kleenguard; respirador media cara sin cartuchos; cartucho v. org.; B. Dielec.flex 6 pul graso hidrof. Café composit; bota caucho argyll safety negra 39 y 40 croydon, overol en dril S/n logo/cinta; camisa oxford nal t.s.m.l.xl; pantalón Jean 140 onz; capa poncho 145X200; gorra estampado en dril y conjunto chaqueta pantalón.

Los anteriores elementos no están contemplados dentro de las especificaciones técnicas del contrato, por lo que no fueron tenidos en cuenta dentro del análisis de mercado y de precios, lo cual conllevaría a exceder los límites previstos en el manual de contratación y en las cláusulas contractuales.

Por consiguiente, la falta de control y seguimiento por parte de la supervisión del contrato podrían llevar a generar mayores costos para el mismo.

En consecuencia se vislumbra incumplimiento de las obligaciones mutuas lo que favorece la ineficiencia y falta de celeridad de la gestión adelantada por la empresa.

Por las razones expuestas se contraviene lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política, así como el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, literal e del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, y el artículo 3° de la decisión de gerencia No. 109 *“Por el cual se modifica el Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTA SA ESP”*.

#### 2.1.6. Contrato de Prestación de Servicios 95 de 2013.

A.B. contrató el 30 de diciembre de 2013 a la firma Industria Metalmecánica IMA Ltda. con el objeto de *“Garantizar el desempeño adecuado del sistema hidráulico de la caja compactadora y de sus sistemas relacionados, garantizando además el suministro de partes para la adecuada operación de la flota de vehículos al servicio de la empresa aguas de Bogotá S.A. ESP; de esta manera se brinda seguridad, comodidad y eficiencia de la operación de aseo en las doce (12) localidades atendidas por aguas de Bogotá S.A. ESP.”* por \$206.000.000, con un

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

plazo de un (1) mes o hasta agotar presupuesto disponible, inicia el 8 de enero de 2014.

2.1.7. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, por los pagos efectuados a un trabajador que no reunía los requisitos del cargo por \$106.694.876.

Mediante oficio suscrito por la Gerencia Jurídica de A.B., se pone en conocimiento de la Contraloría de Bogotá, los hechos irregulares relacionados con la contratación de un trabajador que no reunía los requisitos exigidos por el manual de competencias y perfiles de la empresa.

A través de la Gerencia de Talento Humano de A.B.<sup>3</sup>, se determinó que: *“(...) el señor (...) fue vinculado a la empresa Aguas de Bogotá como Director de Operaciones en el mes de diciembre de 2.012 ...ahora con relación al título profesional no aparece en la carpeta el respectivo diploma que lo acredite como profesional en las áreas establecidas en el manual... fue desvinculado por una decisión unilateral con justa causa debido al notorio engaño sufrido a la empresa al presentarse como arquitecto de la Gran Colombia sin estar registrado(...)”*.

Analizados los documentos que soportan la carpeta de la hoja de vida y el manual de competencias, se pudo establecer que dentro de las calidades exigidas se requería ostentar la profesión de arquitecto, ingeniero industrial, forestal, agrónomo, agropecuario, mecánico, civil, administrador de empresas o afines; título profesional que no aparece en los documentos que soportan las calidades profesionales.

Así las cosas, es claro para este organismo de control, que a A.B. le asistía la obligación de verificar si la persona que aspiraba a ingresar a la empresa como trabajador reunía o no los requisitos, esta verificación no es otra cosa que contrastar los datos suministrados en la hoja de vida con los documentos que la respalden.

Sin embargo la persona fue vinculada en diciembre de 2.012 mediante contrato a término fijo inferior a un año, por cuatro meses y 17 días, como Director de Operaciones, devengando un salario ordinario mensual de cinco millones de pesos (\$5.000.000), este contrato fue prorrogado 2 veces, la primera prorroga por un mes, del 30 de abril al 30 de mayo y la segunda por un mes y un día hasta el 30 de junio de 2.013. Posteriormente fue encargado como gerente de operaciones del servicio de aseo con una asignación básica mensual de diez millones de pesos

<sup>3</sup> Visita Administrativa del 30 de octubre de 2.014

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

mensuales (\$10.000.000) durante 6 meses, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 5  
CUANTIFICACIÓN SALARIAL**

MESES	SALARIOS DEVENGADOS
DICIEMBRE/12	\$3.294.070
ENERO/13	\$5.001.500
FEBRERO/13	\$5.000.000
MARZO/13	\$5.000.000
ABRIL/13	\$5.000.000
MAYO/13	\$5.291.667
JUNIO/13	\$8.107.639
JULIO/13	\$10.000.000
AGOSTO/13	\$10.000.000
SEPTIEMBRE/13	\$10.000.000
OCTUBRE/13	\$10.000.000
NOVIEMBRE/13	\$10.000.000
DICIEMBRE/13	\$10.000.000
ENERO/14	\$7.500.000
FEBRERO/14	\$2.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$106.694.876</b>

Fuente: Análisis realizado por el equipo auditor

En virtud de lo anterior, se hace configura una hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, por los pagos realizados a un trabajador que no cumplía con los requisitos para ostentar los cargos en los cuales se desempeñó en A.B. vulnerándose los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política así como lo dispuesto por los artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000, de igual forma pudo haberse incurrido en conductas objeto de reproche disciplinario, al tenor de lo dispuesto por la Ley 734 de 2002, en sus artículos 22, 23, 26 y 34.

## 2.2. PARQUE AUTOMOTOR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP

### 2.2.1. Hallazgo Administrativo Parque Automotor.

A partir de la información suministrada por el interventor del Relleno Sanitario Doña Juana, se observó que los vehículos compactadores operados por A.B., son los que presentan mayor sobrecarga.

En Aguas de Bogotá de 146 compactadores que entraron al Relleno Sanitario Doña Juana en el mes de agosto, solo 3 (que hicieron 14 viajes) llegaron sin

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

sobrecarga, en tanto que 143 (98%) presentaron sobrecarga y de estos, 132 (90,41%) superaron el 30% de su capacidad.

Como complemento del anterior análisis, vemos que A.B. con un total 146 compactadores hizo en el mes de Agosto 7.458 viajes al relleno, de los cuales 4.192 equivalentes al 56,21% llegaron con sobrecarga. De estos, el 23,43% (982) llegaron con sobrecarga superior al 30% de su capacidad.

La sobrecarga evidenciada implica un deterioro prematuro de los equipos, mayor frecuencia en el mantenimiento correctivo y menor durabilidad de los mismos.

En cuanto al deterioro de las máquinas, son evidentes los daños que han presentado desde el inicio de operación, que ha implicado mantenimientos correctivos.

Lo anterior evidencia una falta de procedimientos efectivos que permitan controlar el exceso de carga en los vehículos y la prevención de daños ocasionados por esta.

Con la situación descrita se desconoce lo dispuesto por el artículo 2° literales a, b, c, d, f y g de la Ley 87 de 1993.

### 2.2.2. Hallazgo Administrativo vehículos Base Sur.

En inspección adelantada en la Base Sur de A.B., se encontraron 5 compactadores a la intemperie, con evidentes muestras de haber sufrido el retiro de piezas y componentes que los tienen fuera de servicio. En el siguiente cuadro se enlistan dichos vehículos:

**CUADRO 6  
VEHÍCULOS BASE SUR**

PLACAS	CARACTERÍSTICAS	ÚLTIMA VEZ QUE ENTRÓ AL RSDJ*
OCK 515	Doble Troque 25 yardas <sup>3</sup>	14 de noviembre de 2013
OCK 521		2 de mayo de 2013
OCK 667		25 de Febrero de 2014
OCK 699		20 de marzo de 2014
OCK 744		20 de noviembre de 2013

**Fuente:** Registro fotográfico - Registros de ingreso y salida del \*Relleno Sanitario Doña Juana

Aunque los operarios de la base sur informaron que los compactadores están desde el mes de marzo de 2014 estacionados, lo que muestran los registros

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

suministrados por el interventor del Relleno Sanitario Doña Juana, es que algunos no han entrado al relleno desde los meses de mayo y noviembre de 2013 y otros, desde febrero y marzo de 2014.

A continuación, aparece el registro fotográfico:



**GRÁFICA 1  
ESTADO DE LOS VEHÍCULOS**

Lo anterior, muestra el incumplimiento de la cláusula tercera numeral 1 del contrato interadministrativo de comodato No. 9-99-10200-0161-2013, en el que A.B. en su condición de comodatario se comprometió a: *“Emplear el mayor cuidado y conservar los bienes muebles recibidos en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufran, incluso por culpa levisima”*

### 2.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

Para la vigencia fiscal 2014, se le asignó y aprobó por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS<sup>4</sup> a la Empresa Aguas de Bogotá S.A ESP, un presupuesto inicial por \$110.000,000.000<sup>5</sup> que comparado con el aprobado en la vigencia 2013<sup>6</sup> se incrementó en \$102.125.789.502 (sin incluir la disponibilidad inicial).

<sup>4</sup> Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal- CONFIS mediante Resolución 013 del 31 de octubre de 2013, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Aguas de Bogotá, dicha aprobación no contiene valores tanto de disponibilidad inicial (Ingresos) como de la disponibilidad final (Gastos).

<sup>5</sup> Sin incluir la Disponibilidad Inicial debido a que a la Empresa Aguas de Bogotá S.A ESP, la Secretaria de Hacienda no la ha aprobado el Cierre Presupuestal.

<sup>6</sup> Presupuesto inicial aprobado por el CONFIS \$7.874.210.497,87, sin incluir disponibilidad inicial.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

El presupuesto de Aguas de Bogotá, durante el periodo comprendido entre enero y agosto de 2014, se adicionó en \$6.748.612.576, para un presupuesto total al 31 de agosto de 2014 de \$ 116.748.612.576.

### 2.3.1. Ingresos

Los ingresos presupuestales de A.B. para la vigencia 2014, los clasifican en: Ingresos corrientes \$109.959.718.400 y Recursos de Capital \$40.281.600, para un total de \$110.000.000.000.

Los recursos de disponibilidad inicial todavía no han sido aprobados por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS-.

**CUADRO 7  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS AGOSTO 31 DE 2014**

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL (\$)	MODIFICACIONES ACUMULADAS (\$)	PRESUPUESTO DEFINITIVO (\$)	RECAUDOS ACUMULADOS (\$)	% EJEC PRES	SALDO POR RECAUDAR (\$)
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	0	0	0	0	0	0
2	INGRESOS	110,000,000,000	6,748,612,576	116,748,612,576	59,308,859,885.39	0.51	57,439,752,690.61
2.1	INGRESOS CORRIENTES	109,959,718,400	6,748,612,576	116,708,330,976	59,297,402,903	0.51	57,410,928,073
2.3	RECURSOS DE CAPITAL	40,281,600	0	40,281,600	11,456,982.39	0.28	28,824,617.61
	TOTAL INGRESOS	110,000,000,000	6,748,612,576	116,748,612,576	59,308,859,885.39	0.51	57,439,752,690.61

Fuente Formulario: 100 CB-0101: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS SIVICOF Contraloría de Bogotá Agosto 2014.

El rubro con mayor participación en la ejecución activa dentro de los ingresos corrientes, es el de “OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN”, relacionados con las labores operativas para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias en la ciudad de Bogotá D.C, el valor del rubro inicial en la vigencia 2013 fue de \$3.576.862.049 que paso a \$104.332.291.537 en el año 2014.

El rubro antes citado, fue incrementado al mes de agosto de 2014 en \$5.849.557.342 para un total \$110.181.848.879. Es de señalar que apenas este presenta un recaudo al mes de agosto de 2014 del 49%.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

### 2.3.2. Gastos

La ejecución del gasto al mes de agosto presenta el siguiente comportamiento:

**CUADRO 8**  
**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES A 31 DE AGOSTO DE 2014**

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL (\$)	MODIFICACIONES ACUMULADAS (\$)	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS (\$)	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS (\$)	% DE EJECUCIÓN DE GIROS
GASTOS	110,000,000,000	6,748,612,576	116,748,612,576	94,412,010,131.26	0.81	63,415,599,314	0.54
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12,498,738,283	590,861,084	13,089,599,367	5,513,632,498.17	0.42	3,771,656,662	0.29
GASTOS OPERACIONALES	97,501,261,717	6,157,751,492	103,659,013,209	88,898,377,633.09	0.86	59,643,942,652	0.58
DISPONIBILIDAD FINAL	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	110,000,000,000	6,748,612,576	116,748,612,576	94,412,010,131.26	0.81	63,415,599,314	0.54

Fuente: Formulario : 300 CB-0103: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES SIVICOF CONTRALORIA DE BOGOTÁ Agosto 2014

El cuadro anterior refleja el nivel de ejecución presupuestal, alcanzado con corte al mes de agosto de 2014 del 81%, donde los compromisos acumulados más representativos son los gastos de operación, compuestos por gastos de comercialización en \$492.653.116, los gastos de producción en \$71.511.266.266.09 y las cuentas por pagar de la operación del orden de \$16.894.458.251, para un total de \$ 88.898.377.633,09.

Es de señalar que los compromisos acumulados frente a los giros acumulados presentan una diferencia de \$30.996.410.817 equivalente al 26.5% de la apropiación, cifra que entraría a formar parte de las cuentas por pagar al no ser canceladas.

### 2.3.3. Hallazgo Administrativo - Cuentas por pagar - Cierre Presupuestal

Al revisar las Cuentas por pagar - Operación vigencia anterior de A.B., reportadas y aprobadas en el presupuesto para la vigencia fiscal 2014, ascendió a \$28.647.968.685, al cruzarla con la información suministrada por la oficina de presupuesto de la empresa en la visita fiscal<sup>7</sup>, presenta una diferencia de \$15.734.819.866.

<sup>7</sup> El valor de la cuentas por pagar soporte del acta de visita fiscal \$12.913.148.819

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Además, en el informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones a 31 de agosto de 2014, se evidenció que estas cuentas fueron disminuidas en \$14.047.000.000.

Igualmente, al revisar los “Formularios: 300 CB-0103: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES y el Formulario: 14183 CB-0003: EJECUCION CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA ANTERIOR”, en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, se detectaron diferencias en los giros acumulados presentados tanto en el informe de ejecución presupuestal como en el informe de las cuentas por pagar de la vigencia anterior.

Las situaciones antes señaladas, se presentan en los siguientes cuadros discriminando en los meses de la muestra del programa de auditoria, así:

**CUADRO 9**  
**COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VS. CUENTAS POR PAGAR REPORTADAS**  
**AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP A 31 ENERO 2014**

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	GIROS ACUMULADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (\$)	GIROS ACUMULADOS CUENTAS POR PAGAR REPORTADAS (\$)
3.1.4	CUENTAS POR PAGAR	892,901,611	1,052,689,714
3.2.3	CUENTAS POR PAGAR. OPERACIÓN	3,674,213,974	

FUENTE: Formulario: 300 CB-0103: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. SIVICOF. Contraloría de Bogotá D.C. Enero 2014 y Formulario: 14183 CB-0003: EJECUCION CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA ANTERIOR. SIVICOF. Contraloría de Bogotá D.C. 31 de Enero 2014.

**CUADRO 10**  
**COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VS. CUENTAS POR PAGAR REPORTADAS**  
**AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP A 31 MARZO 2014**

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	GIROS ACUMULADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (\$)	GIROS ACUMULADOS CUENTAS POR PAGAR REPORTADAS (\$)
3.1.4	CUENTAS POR PAGAR	1,047,989,714	1,052,689,714
3.2.3	CUENTAS POR PAGAR. OPERACIÓN	6,943,316,961	

FUENTE: Formulario: 300 CB-0103: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. SIVICOF. Contraloría de Bogotá D.C. Marzo 2014 y Formulario: 14183 CB-0003: EJECUCION CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA ANTERIOR. SIVICOF. Contraloría de Bogotá D.C. Marzo 2014.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 11**  
**COMPARATIVO EJECUCION PRESUPUESTAL Vs. CUENTAS POR PAGAR REPORTADAS**  
**AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP A 30 JUNIO 2014**

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	GIROS ACUMULADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (\$)	GIROS ACUMULADOS CUENTAS POR PAGAR REPORTADAS (\$)
3.1.4	CUENTAS POR PAGAR	1,242,583,904	1,140,446,776
3.2.3	CUENTAS POR PAGAR. OPERACIÓN	10,556,628,852	

FUENTE: Formulario: 300 CB-0103: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. SIVICOF. Contraloría de Bogotá D.C. Junio 2014 y Formulario: 14183 CB-0003: EJECUCIÓN CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA ANTERIOR. SIVICOF. Contraloría de Bogotá D.C. Junio 2014.

**CUADRO 12**  
**COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Vs. CUENTAS POR PAGAR REPORTADAS**  
**AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP A 31 AGOSTO 2014**

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	GIROS ACUMULADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (\$)	GIROS ACUMULADOS CUENTAS POR PAGAR REPORTADAS (\$)
3.1.4	CUENTAS POR PAGAR	1,245,901,059	1,056,006,869
3.2.3	CUENTAS POR PAGAR. OPERACIÓN	11,439,663,816	

FUENTE: Formulario: 300 CB-0103: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. SIVICOF. Contraloría de Bogotá D.C. Agosto 2014 y Formulario: 14183 CB-0003: EJECUCIÓN CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA ANTERIOR. SIVICOF. Contraloría de Bogotá D.C. 31 de Agosto 2014.

Las cifras presentadas en los cuadros demuestran inconsistencias en los registros de las cuentas por pagar incluidas las de la operación de aseo que maneja A.B., la cual se evidencia tanto en los documentos suministrados como en los reportes efectuados a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF.

Al solicitar mediante acta de visita de fecha 25 de septiembre de 2014, los soportes del cierre presupuestal de la Secretaría de Hacienda y de A.B. correspondientes a la vigencia 2013; la empresa manifestó: *“A la fecha el área de presupuesto se encuentra en la revisión final de los soportes que acompañan el cierre de la vigencia 2013, como mecanismo para complementar la resolución que ampara el mismo(...).”*

Igualmente, A.B. informó que a la fecha no se ha aprobado el cierre presupuestal por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría de Hacienda, ni por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, aprobación que está condicionada a la aclaración de las diferencias presentadas en las cuentas por pagar.

Lo anterior incumple con lo dispuesto en los Decretos Distritales 714 de 1996 y 195 de 2007, así como la Circular No. 029 de Diciembre de 2013 expedida por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, en la que se fijó

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

como plazo el mes de febrero de 2014, situación generadora de Hallazgo Administrativo.

#### 2.3.4. Control Interno Fiscal

##### *2.3.4.1. Hallazgo administrativo Mapa de riesgos – Presupuesto*

En la “MATRIZ DE RIESGO- GERENCIA FINANCIERA - Registros presupuestales”, no se contemplaron riesgos anticorrupción, a pesar de contar con una política anticorrupción aprobada en la Decisión de Gerencia No.100 del 11 de marzo de 2013, incumpliendo lo señalado en el literal f. del artículo 2º de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, la cual señala: “Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.

De lo anterior se concluye que A.B., presenta debilidades de control interno en la Oficina Financiera que pueden afectar las decisiones relacionadas con las aprobaciones presupuestales y las decisiones organizacionales de la empresa, situación generadora de hallazgo administrativo.

Es de señalar, que la Oficina de Control Interno durante las vigencias 2013 y 2014, no realizó auditorías internas a la oficina de presupuesto, la última auditoría se realizó en la vigencia 2012, de acuerdo a lo informado por la Oficina Financiera de la empresa.

#### 2.4. GESTIÓN FINANCIERA

##### 2.4.1. Componente Control Financiero

###### *2.4.1.1. Factor Estados contables*

Con el fin de analizar y evaluar las cifras contenidas en los estados financieros presentados por A.B. con corte a 31 de diciembre de 2013; y conceptuar sobre el sistema de control interno contable de conformidad con las normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones vigentes aplicables a la empresa, se desarrollaron los procedimientos contemplados en el programa de auditoría.

Se realizaron los registros contables y los documentos de las cuentas del activo, deudores, propiedad, planta y equipo, cuentas por pagar, otros acreedores,

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

provisiones para contingencias, pérdidas por el método de participación, pasivos y gastos operacionales.

A 31 de diciembre de 2013 la Empresa de Aguas presentó la información financiera del Balance General, las notas a los estados financieros, las generales y las específicas, el estado de la actividad económica, el flujo de caja y las cuentas recíprocas.

Total de activos \$26.574.133.000, total del pasivo \$18.479.218.000, total de patrimonio \$8.094.915 para un total de \$26.574.133.000. Con relación a la actividad económica presenta unos ingresos de \$1.170.478.261.000, unos costos de ventas de (\$106.327.033.000) obteniendo una pérdida del ejercicio de \$4.151.228.000

## **EFFECTIVO**

**Caja:** El balance presenta un efectivo de \$2.063.058.000 que al ser cruzado con el formato de saldo y movimiento y con el libro auxiliar de caja no evidencia inconsistencias, la caja menor fue cerrada con corte a 31 de diciembre de 2013.

**Bancos:** Los depósitos en instituciones financieras están compuestos por cuentas corrientes por \$394.000 y cuentas de ahorro y cuentas de ahorro \$2.062.663.000.

Realizada la verificación de las conciliaciones bancarias se estableció que se realizan mensualmente y no se establecieron notas débito y crédito pendientes por contabilizar ni por conciliar.

**Deudores:** La Cuenta Deudores presentó a diciembre 31 de 2013 un saldo de \$13.558.286.000 correspondiente al 60.91% del total del activo; al compararlo con el saldo a diciembre 31 de 2012 es de \$8.610.375.000, refleja un aumento del 63.50% equivalente a \$4.947.911.000.

En relación con el auxiliar de servicios públicos en el subauxiliar de servicios de aseo presenta un saldo \$4.567.684.000 que corresponde al contrato interadministrativo No.1-07-102000809 del año 2012; y se requiere establecer el motivo por el cual el valor permanece por cobrar, dicho contrato ha sido adicionado y prorrogado nueve (9) veces, encontrándose vigente.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**2.4.1.2. Hallazgo administrativo deudores anticipos**

La cuenta de deudores en el auxiliar 1408 un valor de \$4.820.002.000 de los cuales el auxiliar 140802 por servicio de acueducto un saldo de \$252.318.000 y el auxiliar 140804 por servicios de aseo \$4.567.684.000; valores que no se pudieron determinar y establecer por cuanto las cuentas no han sido depuradas.

Lo descrito en el párrafo precedente, denotan la falta de gestión por cobro ineficiente e inoportuno. Una vez registrados los valores en la cuenta de deudores se debe establecer la antigüedad de la cartera y la forma de cobrarla, así como la utilización de la información y la protección de todos los bienes y recursos.

La importancia de los deudores implica prácticas, procesos y decisiones que deben ser ajustadas con los principios de la función administrativa, disponiendo de información confiable relevante y comprensible.

Dentro de las políticas trazadas por la entidad y en atención del cumplimiento de las metas y los hechos económicos se deben proteger los recursos y los bienes realizando las gestiones de cobro y determinado la claridad de las cifras. Se desconoce el literal c y d del artículo segundo de la Ley 87 de 1993 y el subnumeral 153 y 154 del ítem del numeral 9.1.1.3 del numeral 9.11 Normas técnicas relativas a los activos del Plan General de Contabilidad. Además, la entidad no presenta cartera por edades.

Por su parte, la cuenta auxiliar anticipos a favor, por impuestos y contribuciones presenta un saldo de \$6.638.120.000. Estos anticipos deben ser depurados oportunamente cada año, lo que permiten establecer el valor correcto que se tiene con la DIAN, para lo cual se debe tener en cuenta el literal e. “asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros” del artículo segundo de la ley 87 de 1.993.

### **Provisión para deudores**

Esta cuenta al finalizar la vigencia presentó un saldo de \$157.904.000 y se determinó que se está realizando conforme a la dispuesto con el Manual de Procedimientos de la empresa.

### **Inventarios**

La cuenta presenta un saldo de \$223.716.000 que corresponde a 0.84% del activo y de acuerdo con memorando interno AB-0478-214 presentan el inventario general

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2013, tiene insumos por \$190.471.766.680, elementos de aseo y cafetería \$33.244.324.000, y cajas de herramienta de vehículos de la E.A.B. por \$78.147.576.000 para un total de \$301.863.666. En ellos poseen materiales para la prestación de servicios como elementos de aseo, cafetería y herramientas.

La administración elaboró los inventarios físicos con corte a 31 de diciembre de 2013 de acuerdo con los procedimientos señalados en el numeral 4.10 *“Toma de inventarios físicos”* de la Resolución 001 de 2001, la cuenta registra los elementos adquiridos para el cumplimiento de las actividades de la empresa.

### **Propiedad planta y equipo**

La propiedad planta y equipo presenta un saldo de \$443.162.000 que corresponde al 1.67% del total del activo. Al cruzar el saldo con la del año anterior que fue de \$46.948.000 presenta un incremento de \$396.214.000 es decir el 10.59% de los bienes fijos que se depreciaron de acuerdo con la norma del Plan General de Contabilidad Pública. Dicho incremento obedece a la compra de los equipos de comunicación y computación.

Siendo importante destacar que en las cuentas de orden se encuentra la flota de vehículos entregada en comodato por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá.

#### *2.4.1.3. Hallazgo administrativo saldo Balance General - Pasivos*

Presenta \$6.290.533.000 a 31 de diciembre de 2013, cuenta que presentaba un saldo a 31 de diciembre de 2012 de \$1.262.644.000 incrementándose en \$5.027.889.000.

Al realizar el cruce de saldo entre el formato de saldo y movimiento que corresponde al auxiliar, el pasivo es de \$34.952.184.000 cifra que no corresponde con lo que esta reportado en SIVICOF, evidenciándose inconsistencias en la información del pasivo, incluyendo sus cuentas auxiliares.

En concordancia con lo dispuesto en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, así como el artículo 2° de la Ley No. 87 de 1993.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Lo anotado contraviene lo establecido en los numerales 103 confiabilidades, 104 razonabilidad, 105 objetividades y 106 verificabilidades y 1098 materialidad del Tema 7, Capítulo Único, Título II, del Régimen de Contabilidad Pública y la Ley 87 de 1993. Y el numeral 9.1.2 normas técnicas a los pasivos

Verificadas las órdenes de pago enunciadas se estableció que en las facturas se realizaron los descuentos de ley, se realizaron los registros contables como presupuestales; sin embargo las facturas de la Estación de servicio de Carrera 50 S.A.S. carece del periodo en la que suministro la gasolina y solo aparece la fecha de elaboración de la factura y el vencimiento misma careciendo la fecha de la información sobre el servicio prestado.

### **Operaciones recíprocas**

La entidad efectuó las operaciones recíprocas las cuales se encuentran debidamente conciliadas.

### **Ingresos**

Los ingresos de la actividad económica de A.B. para la vigencia del año 2013 son de \$110.478.261.000 correspondientes a los ingresos del servicio de aseo (recolección domiciliaria, transporte, barrido, limpieza y aprovechamiento). La vigencia del año 2012 fue de \$7.213.046.000, presentándose unos incrementos de \$103.265.215.000.

Los costos de ventas son de \$106.327.033, los cuales presentan una utilidad \$4.151.228.000 y se dieron unos gastos de \$4.161.116.000 para un saldo negativo de \$481.563.000, generando una pérdida del ejercicio.

### 3. OTRAS ACTUACIONES

#### 3.1 ATENCIÓN DE QUEJAS - DPC 1220 DE 2014.

Mediante derecho de petición, FACTORY BLA informó sobre el posible fraude realizado por TRANSPORTES COLOMBIANOS Y DE TURISMO COLTUR OSC, durante el proceso de selección para la celebración del contrato número 026 de 2014<sup>8</sup>, al aportar la resolución número 2460 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte que la habilitó como operador de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, que en su concepto es falsa.

Revisado el proceso de contratación se pudo establecer que FACTORY BLA presentó como documento habilitante la Resolución número 146 de 2013 mediante la cual fue autorizada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga pero no estaba habilitado para el transporte de personas.

En virtud de lo expuesto A.B. decidió contratar con TRANSPORTES COLOMBIANOS Y DE TURISMO COLTUR OSC, empresa que estaba habilitada para el transporte de personas de acuerdo a la Resolución aportada.

Cabe resaltar que para estas modalidades de transporte el Ministerio expidió los Decretos 173<sup>9</sup> y 174<sup>10</sup> de 2001, los cuales señalan que la empresa que esté habilitada para prestar una modalidad de transporte y desee prestar la otra, deberá acreditarse ante la autoridad competente para obtener la correspondiente autorización.

Ahora bien, con el fin de determinar la existencia de una posible conducta punible por el aporte de un documento falso, se solicitó al Ministerio de Transporte remitir copia de la resolución, para que en caso de existir inconsistencias trasladar por competencia a las autoridades respectivas.

<sup>8</sup> Objeto: “Alquilar A AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P., cuarenta y siete (4) vehículos según lo siguiente: veintiséis (26) automóviles cinco puertas, trece (13) camionetas 4X4 doble cabina con platón, un (1) camión NPR, cinco (5) camionetas con estacas, una (1) camioneta Kia Sportage y un (1) vehículo tipo furgón, para el transporte de los trabajadores de Aguas Bogotá S.A. ESP, que apoyan las tareas de supervisión, control y movilización de insumos, herramientas y de personal dentro de la ejecución del proyecto de Aseo en la ciudad de Bogotá. D.C.”

<sup>9</sup> Reglamentó el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

<sup>10</sup> Reglamentó el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**4. ANEXOS**

**CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	12		2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.7, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, 2.3.4.1, 2.4.1.2, 2.4.1.3
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	4		2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.7
<b>3. PENALES</b>			
<b>4. FISCALES</b>	3		
➤ Contrato Arrendamiento	1	15.254.432,00	2.1.2
➤ Contrato Arrendamiento	1	208.593.047,71	2.1.3
➤ Contrato laboral	1	106.694.876	2.1.7
<b>TOTALES (1,2,3 y 4)</b>	<b>21</b>	<b>330.542.355,71</b>	